



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13935

Viernes 15 de Julio de 2022

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8:30 a 11:30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2022 - Ley II N° 277 - Dto. N° 759 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de Leasing 2

RESOLUCIÓN

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria
Año 2022 - Res. N° 06 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° III-39 y III-40 3-4
Año 2022 - Res. N° 169 a 174 4-5
Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° 346 a 370 5-8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 251 a 263 8-10
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° 292 a 294 11
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2022 - Res. N° 25 a 29 11-12
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° XXV-20 y XXV-21 13
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-130 a V-135 13-14
Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° XXVI-02 a XXVI-05 14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Res. Conj. N° V-136 y XXIV-15 14
Secretaría General de Gobierno y
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. Conj. N° V-137 y IV-32, V-138 y IV-33 14-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 15-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A REALIZAR OPERACIONES DE LEASING

LEY II Nº 277

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º. - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las operaciones de leasing que resulten necesarias, por un monto de hasta PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000), debiendo priorizarse en la medida de lo posible, la contratación con el Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá sujetarse la operatoria.

Artículo 3º.- Las operaciones descriptas precedentemente estarán garantizadas mediante la cesión de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional Nº 25.570 o el régimen que en el futuro lo sustituya.

Artículo 4º.- Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial.

Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 6º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 7º.- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto Nº 759 Rawson, 12 de Julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las operaciones de leasing que resulten necesarias, por un monto de hasta PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000), debiendo priorizarse en la medida de lo posible, la contratación con el Banco del Chubut S.A.; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de junio de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II Nº 277
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Resolución 06/2022-UEPP Rawson, 15 de junio de 2022

VISTO:

Las leyes I Nº 86, IX Nº 75, I y la Resolución Nº 05/2022 U.E.P.P.; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las Leyes I Nº 86 y IX Nº 75 se regula el ejercicio de la pesca, artesanal y comercial, respectivamente;

Que dichas normas legales se enmarcan en las prescripciones contenidas en nuestra Carta Magna Provincial, conforme las directrices que emanan norma fundamental en orden al interés general y bienestar de la población;

Que, en la actualidad y habida cuenta la situación imperante con relación al traslado hacia otras latitudes de las capturas producidas en aguas de jurisdicción nacional pese a ser descargadas en nuestros puertos, se toma necesaria la adopción de medidas que contribuyan a evitar la salida de aquellos productos y mitigar el desabastecimiento de nuestras plantas pesqueras, promoviendo el procesamiento de los productos en plantas localizadas en territorio provincial;

Que, a tal efecto deben crearse las herramientas que compatibilicen el interés empresarial de los propie-

tario/armadores de los buques pesqueros, por un lado, con el interés, de naturaleza político/social de la Provincia del Chubut, orientado a que el procesamiento se produzca en nuestro territorio, por el otro;

Que la instrumentación y fomento de este tipo de políticas públicas, constituye un norte a seguir, en tanto el procesamiento local de los productos de mar generan y garantizan puestos de trabajo y, en última instancia, promueve el bienestar general de todos sus habitantes;

Que, en este sentido, el artículo 83 de la Constitución Provincial prescribe que «La riqueza, la producción, el crédito, las industrias, el consumo y el intercambio sirven a la sociedad y al bienestar común. El Estado fomenta y protege la producción y su diversificación y, en especial el turismo, las industrias madres y las transformadoras de los recursos provinciales...»

Que, en la misma línea, establece: «... El Estado promueve el aprovechamiento integral de los recursos pesqueros y subacuáticos, marítimos y continentales, resguardando su correspondiente equilibrio. Fomenta la actividad pesquera y conexas, propendiendo a la industrialización en tierra y el desarrollo de los puertos provinciales, preservando la calidad del medio ambiente y coordinando con las distintas jurisdicciones la política respectiva». (C.P. Art. 107);

Que, por su parte, el artículo 1° de la Ley IX N° 75, dispone que: «... La Provincia del Chubut fomentará una política de desarrollo pesquero social y ecológicamente sustentable, tendiente a la obtención de la máxima renta social derivada del aprovechamiento integral de los recursos vivos del mar, procurando la radicación efectiva y permanente en el territorio provincial de empresas pesqueras que promuevan fuentes de trabajo estable, duradero y calificado, innovación tecnológica y la obtención del mayor valor agregado de los recursos pesqueros en, territorio provincial a través de los procesos de elaboración industrial;

Que, siendo ello así y orientado a motivar la decisión empresarial de procesar las capturas en plantas pesqueras chubutenses, se considera oportuno promover la modificación de la Resolución N° 05/2022 S.P., que aprobó el cuadro tarifario vigente, generando una ventaja comparativa para quienes, pudiendo trasladar las capturas a otras jurisdicciones, decidan acogerse voluntariamente al régimen propuesto y abastezcan Plantas chubutenses;

Que, en este orden de ideas, se vislumbra como un estímulo fiscal apropiado, la modificación del arancel a tributar por quienes se encuentren en las circunstancias descriptas, es decir, aquellos que, realizando capturas en aguas de jurisdicción nacional, las descargan en puertos provinciales, entregándolas para su procesamiento a plantas chubutenses;

Que, en ese marco, se promoverá la disminución del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del arancel a tributar por aquellas embarcaciones cuyas capturas provenientes de aguas de jurisdicción nacional sean descargadas en los puertos de Camarones y Rawson y tengan como destino el abastecimiento de plantas procesadoras radicadas en la Provincia del Chubut.

Los propietarios/armadores de los buques deberán

acreditar las circunstancias a las que alude el considerando anterior mediante la presentación de las Guías de Tránsito y Transporte ante la Dirección de Puertos de Explotación Directa de esta Secretaría de Pesca;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme las atribuciones que le confieren las Leyes I N° 667 y IV N° 5;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como Artículos 3° Bis y 3° Ter de la Resolución N° 05/22 U.E.P.P., los siguientes:

«Artículo 3° bis.- Disminuir en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) el arancel a tributar por aquellas embarcaciones cuyas capturas provenientes de aguas de jurisdicción nacional sean descargadas en los puertos de Camarones y Rawson y tengan como destino el abastecimiento de plantas procesadoras radicadas en la Provincia del Chubut».

«Artículo 3° ter.- Los propietarios/armadores de los buques deberán acreditar las circunstancias a las que alude el artículo anterior mediante la presentación de las Guías de Tránsito y Transporte ante la Dirección de Puertos de Explotación Directa de esta Secretaría de Pesca, con las formalidades que en ella se establezcan»

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. José Gabriel Aguilar

Coordinador General

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-39

06-07-22

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (MI N° 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Contable - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del citado Área, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 15 de julio de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente JULIO, María Alejandra (MI N° 21.712.295 - Clase 1970) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, estableciendo un porcentaje por cada SAF a su cargo, establecido en el Capítulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Res. N° III-40**06-07-22**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCÍA, Juan Carlos (MI N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe Departamento Tesorería- Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Área Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 14 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.-Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente VOWE, María Ofelia (MI N° 27.257.875 - Clase 1979), cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Área Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 14 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes GARCÍA, Juan Carlos (MI N° 12.047.842 - Clase 1958) y VOWE María Ofelia (MI N° 27.257.875 - Clase 1979), la prestación complementaria remunerativa que se abonara a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, estableciendo un porcentaje por cada SAF a su cargo, conforme el Capítulo XI – Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 169**15-06-22**

Artículo 1°.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 4.800.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos provinciales, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 403/2013.-

Res. N° 170**15-06-22**

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre de 2022, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 16-06-2022.-

Res. N° 171**16-06-22**

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.325.205,44) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de mayo del 2022, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según

se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en MEyCP)

Res. N° 172**16-06-22**

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTAY CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.394.134,25) en concepto de intereses devengados entre el 03 de junio de 2022 y el 14 de junio de 2022 a una tasa nominal pactada del 42,4338% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$7.672.961,10) en concepto de intereses devengados entre el 03 de junio de 2022 y el 14 de junio de 2022 a una tasa nominal anual pactada del 42,4338% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 173**16-06-22**

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.935.616,44) en concepto de intereses de la Serie LXXXVII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$20.935.616,44. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT

SERIE LXXXVII Clase 1 A 31 DÍAS V/N \$ 500.000.000
Vencimiento: 23 de junio de 2022.

Amortización: \$ 500.000.000.

Período de intereses: desde el 23 de mayo de 2022 hasta el 23 de junio de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor

entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 49,30% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 2,80%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 41,87123287671230.

Importe total a abonar intereses: \$ 20.935.616,44.

Res. N° 174 **22-06-22**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la baja de los bienes de capital, que se tramitan mediante Expediente N° 869-EC-22 cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá registrar la baja a los bienes detallados en el Anexo I de la presente Resolución.-

(Ver anexos en MEyCP)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 346 **26-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente HUENELAF, Blanca Angelina (MI N° 13.988.208 - Clase 1960), cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 347 **26-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente LARA, Irma Graciela (MI N° 13.330.267 - Clase 1959), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 348 **26-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente HOMMERBERG, Servanda (MI N° 11.094.081 - Clase 1955), sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, descontándose lo adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 349 **26-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante DEFILIPPI, Sergio Rubén (M.I. N° 17.114.923 - Clase 1965), dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020 por la Escuela N° 202, y dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020 por la Escuela N° 167, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 350 **26-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GURIDI, Gloria Susana (MI N° 12.538.455 - Clase 1958), cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 351 **26-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ROSALES, Nora Isabel (M.I. N° 13.916.744 - Clase 1959), catorce (14) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Juris-

dicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 352 **26-04-22**

Artículo 1°.- Autorizar la implementación de los Diseños Curriculares correspondientes a las carreras aprobadas, para las cohortes que se detallan en el Anexo I en el Instituto Superior de Docencia, Investigación y Capacitación Laboral N° 1818.

Artículo 2°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 353 **26-04-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente CRUZ, Elva Noemí (MI N° 12.902.816 - Clase 1958), cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 354 **26-04-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente Ferrada, Alicia Noemí (MI N° 11.438.735- Clase 1956), treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Proporcional Reglamentaria pendiente año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 355 **26-04-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MIRANDA, Carmen (M.I N° 14.198.602 - Clase 1960), treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios

Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 356 **26-04-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ANTONIN, María Inés (M.I. N° 5.733.233 - Clase 1948), veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, descontando el importe adeudado.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 357 **26-04-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente BUSTAMENTE BELLO, Elizabeth Dorama (M.I. N° 18.731.121 - Clase 1950), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 358 **26-04-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GALLARDO, María Guillermina (MI N° 13.605.427 - Clase 1959), veintinueve (21) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, ambas no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 359 **26-04-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ZURKO, Noemí Beatriz (M.I. N° 14.692.998 - Clase 1963), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus

modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 360 26-04-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente QUINTRIMAN, Luis Antonio (MI N° 11.637.513 - Clase 1955), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 361 28-04-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente RAMOA, Héctor Rolando (M.I. N° 11.797.937 - Clase 1955), dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 362 28-04-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ABAD, Nancy Elizabeth (MI N° 14.504.621 - Clase 1961), siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 363 28-04-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GUEVARA, Blanca Rosa (M.I. N° 12.040.268 - Clase 1956), veintidós (22) días de Licencia Anual Regla-

mentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, descontándose lo adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 364 28-04-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante PIZZI, Sergio Gustavo (MI N° 14.427.035 - Clase 1960), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 365 28-04-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ORTEGA, Irma Inés (MI N° 13.463.060 - Clase 1959), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 366 28-04-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MORALES, Zoraida Alicia (M.I. N° 14.337.573 - Clase 1961), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 367**28-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BRUNETTI, Claudia Leonor (MI N° 14.718.540 - Clase 1963) treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 368**28-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ALVAREZ, Silvia Noemí (M.I. N° 16.001.642 - Clase 1962), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 369**28-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SOSA, María Ester (M.I. N° 13.160.260 - Clase 1959), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicios 2022.

Res. N° 370**28-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MANQUILEF, Elida Olga (M.I. N° 12.977.619 - Clase 1959), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**Res. N° 251****10-05-22**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-67034174-3 el Concurso de Precios N° 22/21 correspondiente a la Obra «READECUACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION Y REPARACIONES VARIAS» ESC. N° 713 ESQUEL por un importe de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.147.553,92) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.147.553,92) será imputado de la siguiente manera la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.444.553,92) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2022, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01- F.F. 6.09 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 533.000,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 252**10-05-22**

Artículo 1º.- Desestimase la oferta de la empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 13/21 para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA en ANP PUNTA LOMA» de Puerto Madryn, que se tramita por Expediente N° 002043-MIEP-21.-

Res. N° 253**10-05-22**

Artículo 1º.-RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2º de la Ley I N°11.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2020.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Organismo	DNI	Desde	Hasta
Barroso, Tatiana Estefanía	D.R.O.P.C.R	32.216.168	01/02/2022	30/06/2022
Blandi, Matías	D.R.O.P.C.R	32.904.990	01/02/2022	30/06/2022
Calabia, Adrián Nicolás	D.R.O.P.C.R	34.108.564	01/02/2022	30/06/2022
Carrizo, José Manuel	D.R.O.P.C.R	39.897.431	01/02/2022	30/06/2022
Duarte, Ian Alejandro	D.R.O.P.C.R	36.592.262	01/02/2022	30/06/2022
Ferrer, Aldana Magali	D.G.A.J.L.D	37.550.888	01/03/2022	30/06/2022
Flores, Edgardo Daniel Ceferino	D.R.O.P.C.R	30.008.792	01/02/2022	30/06/2022
Paz, Diego Emiliano	D.R.O.P.C.R	37.068.004	01/02/2022	30/06/2022
Reyes, Fernando Agustín	D.R.O.P.C.R	40.207.693	01/02/2022	30/06/2022
Riquelme, Luis Eduardo	D.R.E.O.P.	31.802.307	02/03/2022	30/06/2022
Seguel, Cristian Eduardo	D.R.O.P.C.R	33.316.271	01/02/2022	30/06/2022
Weinstein, Melisa Mariana	D.R.O.P.C.R	35.077.561	01/02/2022	30/06/2022

Res. N° 254 10-05-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2022 para la Obra: «INTERVENCIÓN EN INSTALACIÓN DE GAS Y PROVISIÓN DE ARTEFACTOS EN VIVIENDA OFICIAL ESCUELA N° 792 - TRELEW»; adjudicada a la firma O.C.P. INGENIERIA y CONSTRUCCIÓN S.RL por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 976.259,40).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 976.259,40) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 627.306,97) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022 y; la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 348.952,43) en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 255 10-05-22

Artículo 1°.- CONTRATASE a la firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L., CUIT N° 30-71729227-4, la Obra: «PINTURA INTERIOR Y REPARACIÓN DE CIELORRASO ESCUELA N° 115 Y 7704 - B° DIADEMA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA», por un mon-

to de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 7.130.512,00), con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar la propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 7.130.512,00), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 -Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 256 10-05-22

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma GONZALEZ AMADO, Ariel, CUIT N° 20-28637777-8, la Obra: «ACONDICIONAMIENTO DE PLUVIALES Y PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA N° 718 DE RADA TILLY», por un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 7.793.538,00), con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar la propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 7.793.538,00), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 -Inciso 3 - partida Principal 3 - partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 257 10-05-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE VEREDA EN JARDIN N° 449 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del expediente N° 001447/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 101/2021 Expediente N° 001196/2021-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L - CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 64.177,79) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 101/2021.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 258 10-05-22

Artículo 1°.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco del Chubut S.A. para las distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas del Mi-

nisterio de Infraestructura, Energía y Planificación de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 00359/21 – MIEP y las Resoluciones, N° 733/21-MIEP y la N° 120/22-MIEP de acuerdo al detalle que luce en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos en MIEyP)

Res. N° 259 **16-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.712 agregada a fojas 20/24 del Expediente N° 000944-MIEP-22, en el marco de la Ley N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 7717 EN B° STELLA MARIS» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública N° 02/20, contratada con la Empresa LESDESMA y CIA. S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 31 de enero de 2022, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 281.726.238,90), correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 260 **16-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «EMERGENCIA -VOLADURA DE TECHOS Y CANALETAS ESCUELA N° 107 NAHUEL PAN Y ESCUELA N° 96 ALDEA ESCOLAR» que obra a fs. 04 del Expediente N° 001269/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 77/2021 Expediente N° 3494/2021-MIEP y que ejecutara la Firma MIRANDA MONTERO, Rene Agustín -CUIT N° 20-42020352-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 55.667,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 77/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 261 **16-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CON DOBLE REGULACIÓN, CUBIERTA DE TECHOS Y HERRAJES EN LA ESCUELA Y GIMNASIO N° 731 DE

COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 02 del Expediente N° 001303/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 27/2021 Expediente N° 1198/2021-MIEP y que ejecutara la firma S.I.C SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30.71536839-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYAS E a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 159.902,10) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 27/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 262 **16-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/REPARACIÓN DE VEREDA EN ESCUELA N° 177- PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del expediente N° 001448/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 123/2021 Expediente N° 001194/2021-MIEP y que ejecutara la Firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71154583-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYAS E a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 103.174,62) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 123/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 263 **16-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 195 - TRELEW» que obra a fs. 2 del expediente N° 001477/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 91/2021, Expediente N° 00896/2021-MIEP y que ejecutara la Firma OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70952890-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS (\$ 192.500,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 91/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

- I.P.P. 5-1-8 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2022.-

Res. N° 292**07-07-22**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, en la persona de su Intendente, señor Alejandro Andrés AVENDAÑO (DNI N° 22.281.736), con el objeto de financiar la adquisición de un (1) freezer, destinado a un emprendimiento local de elaboración de mermeladas.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Río Mayo deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2022.-

Res. N° 293**07-07-22**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), en favor de la Asociación Civil Henno Kaik (CUIT N° 30-71492185-8), en la persona de su Presidente, señor Julio Fabián SCHNERING (DNI N° 20.589.505), destinado a financiar la construcción del cerco del predio de la mencionada asociación.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Asociación Civil Henno Kaik., deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01

Res. N° 294**07-07-22**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000.-), en favor de la Asociación Civil Henno Kaik (CUIT N° 30-71492185-8), en la persona de su Presidente, señor Julio Fabián SCHNERING (DNI N° 20.589.505), destinado a financiar la adquisición de diez mil (10.000) kilogramos de alimento balanceado para gallinas ponedoras y porcinos.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Asociación Civil Henno Kaik. deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-8 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° 25****06-06-22**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la salida fuera de la Provincia del vehículo identificado como: Toyota Hilux, dominio HNW 073, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos, conducido por el señor Rodolfo MIÑAN (M.I N° 24.449.279), en el marco de la comisión de servicios de la Directora General de Planificación y Desarrollo Turístico, Lic. Gissela Huayquimilla (M.I N° 35.382.059), la Lic. María Eugenia RABAL (M.I N° 31.280.039), y la Tec. Ana Sol MAYAL (M.I N° 28.482.250), a realizarse entre los días 06 al 11 de junio del año 2022.-

Res. N° 26**07-06-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo a hacer efectivo el pago de PESOS DIEZ MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 10.569,19) a favor de la sucesión de Alberto ARTERO (CUIT 20-07815172-3), representada por la administradora judicial definitiva Sra. Nora Anabel DOMATO (D.N.I. N° 05.139.967), en concepto de intereses por mora, correspondientes al pago de servicio de hotelería y gastronomía del Expediente N° 496/2021-MTyAP.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción

SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso 3 / Partida Principal 8 / Partida Parcial 4/ Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Res. N° 27 14-06-22

Artículo 1°.- FIJASE como fecha de «Apertura de la Temporada para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el

Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde Puerto Pirámides», el día 15 del mes de junio de 2022.

Res. N° 28 14-06-22

Artículo 1°.- AUTORIZASE a las empresas permisionarias del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, a realizar una única salida con doble embarcación en forma simultánea entre los días 15 al 20 de junio del año 2022.-

Res. N° 29 15-06-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE el cuadro tarifario corres-

pondiente al Área Natural Protegida Península Valdés, para el cobro de ingreso de visitantes residentes provinciales y nacionales, extranjeros que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- DECLÁRENSE exentos de pago de la tarifa de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los niños menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidades con su acompañante, cuando esto fuera necesario ya los Ex combatientes de Malvinas.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que cada ticket de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés es válido sólo por el día en que fue expedido e intransferible.-

Artículo 5°.- DETERMINASE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE la, vigencia, de las nuevas tarifas aprobadas por la presente Resolución y detalladas en los Anexos I y II, a partir del 1 del mes de julio del 2022.-

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que para el requerimiento del otorgamiento de Bonificaciones especiales por cuestiones, educacionales, promocionales, protocolares y diplomáticas, deberá presentarse solicitud fundada, con veinte (20) días hábiles de antelación ante la Autoridad de Aplicación.-

ANEXO I

Tarifas de ingresos al Área Natural Protegida Península Valdés

Tarifa Plena en \$		Tarifa Bonificada Visitantes Nacionales								
		Mayores		Menores (6 - 11 años inclusive)		Jubilados y Pensionados		Alumnos ASEF		Menores de 6 años, personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas
Mayores	Menores (6 - 11 años inclusive)	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Tarifa
\$ 2.800	\$ 1.400	54%	\$ 1.300	77%	\$ 650	77%	\$ 650	77%	\$ 650	S/C

Tarifa Plena en \$		Tarifa Bonificada Residentes en Chubut		
		Mayores, Menores (entre los 6 y 11 años inclusive, jubilados y pensionados y alumnos ASEF)		Discapacitados e Infantes (menores de 6 años)
Mayores	Menores (6 - 11 años inclusive)	Bonificación	Tarifa \$	Tarifa
\$ 2.800	\$ 1.400	82%	\$ 500	S/C

*) Los derechos de acceso al Área Protegida están expresadas en pesos argentinos.
 * Las Bonificaciones se realizan con la debida acreditación al momento de adquirir la entrada.
 * El Ticket es válido por día y por persona

ANEXO II

Cuadro tarifario para vehículos de transporte de visitantes Área Natural Protegida Península Valdés

Tipo de Vehículo	Tarifa
Hasta 5 plazas	\$ 300
De 6 a 20 plazas	\$ 360
Más de 20 plazas	\$ 450

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**Res. Nº XXV-20 06-07-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de febrero de 2022, a la agente Macarena GARRAZA (MI Nº 32.887.656 - Clase 1987), con funciones administrativas - Planta Transitoria - ley I Nº 341, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la que fuera incorporada mediante Decreto Nº1394/18.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Dirección General de Administración de Personal se procederá a abonar a los derecho-habientes, quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 y dos (2) días hábiles correspondiente al proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2022 y los sueldos correspondientes al mes que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I Nº 74.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. Nº XXV-21 06-07-22

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia presentada por la agente María Laura BESIO (MI Nº 12.964.660 - Clase 1959) al cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley Provincial XVIII Nº 32.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. Nº V-130 24-06-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción en la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nº XXVIII-02/22 y V-21/22, de la agente Elina Mariela MORAGA (DNI Nº 24.811.145 - Clase 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana - Ministerio de Seguridad a partir del 09 de mayo de 2022.-

Res. Nº V-131 24-06-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la asignación de funciones en la Dirección General de Administración de Personal, otorgada mediante Resolución Nº V-09/22, de la agente Liliana DIAZ (DNI Nº 24.974.707 - Clase 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, perteneciente a la Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 10 de junio de 2022.-

Res. Nº V-132 28-06-22

Artículo 1°.-Dejar sin efecto, la adscripción en la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nº V-51/22 y XXVIII-28/22, de la agente Analía Alejandra ACOSTA (DNI Nº 25.656.676 - Clase 1977), quien revista el cargo Sargento Ayudante - Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de julio de 2022.-

Res. Nº V-133 28-06-22

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Prensa – Delegación Puerto Madryn, a la agente Fernanda Gisel MORÓN (DNI Nº 36.757.171 - Clase 1992), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la citada Dirección General – Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Res. Nº V-134 04-07-22

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por el agente Héctor Darío OFICIALDEGUI (DNI Nº 27.750.776 - Clase 1979), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 15 de febrero de 2022 y hasta el 07 de junio de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Res. Nº V-135 04-07-22

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Nº V-89/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Progra-

ma 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022".-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-02 **01-07-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el señor LUNARI Franco (MI N° 33.030.443 - Clase 1987) al cargo de Ayudante Técnico, dependiente del Subadministrador del Instituto Provincial del Agua, Administrador General Recursos Hídricos - en el que fuere designado por Decreto N° 1043/22.-

Artículo 2°.- Abonar al señor LUNARI Franco cuatro (4) días de licencia año 2021 de acuerdo lo determinado en Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXVI-03 **04-07-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de Diciembre de 2021, la renuncia presentada por el agente FOLETTO, Lucas Eduardo (MI N° 33.772.415 - Clase 1988) al cargo División Certificaciones dependiente del Subadministrador de Recursos Hídricos Administrador General de Recursos Hídricos - Instituto Provincial del Agua, fuere designado por Decreto N° 1043/21.-

Artículo 2°.- Abonar al agente FOLETTO, Lucas Eduardo veinte días (20) días hábiles de licencia pendiente de usufructo año 2020, de acuerdo lo determinado en la Resolución N° 195/17-STR, y veintiún (21) días proporcional al periodo 2021, según CCT 57/75.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXVI-04 **06-07-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el señor REAL Jorge Julián (MI N° 35.381.813 - Clase 1990) al cargo de Ayudante Técnico, dependiente del Subadministrador del Instituto Provincial del Agua, Administrador General Recursos Hídricos - en el que fuere designado por Decreto N° 1043/22.-

Artículo 2°.- Abonar al señor REAL Jorge Julián cuatro (4) días de licencia año 2021 de acuerdo lo determinado en Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16:

Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXVI-05 **06-07-22**

Artículo 1°.- Abonar al abogado VIANA, Julián (MI N° 32.908.187 - Clase 1987) once (11) días de licencia no usufructuada 2020, y seis (6) días proporcional a la licencia 2021, días hábiles de acuerdo lo determinado en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera –Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° V-136 SGG y XXIV-15 MAYCDS **04-07-22**

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría General de Gobierno, a la agente Carolina Andrea SUSO (DNI N° 35.887.444 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 08 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. Conj. N° V-137 SGG y IV-32 MDSFMyJ **05-07-22**

Artículo 1°.- Adscribir, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordi-

nación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Daniel Raúl MIGUEZ (DNI N° 29.257.655 - Clase 1982), quien revista el cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C – Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente, de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

**Res. Conj. N° V-138 SGG
y IV-33 MDSFMyJ**

05-07-22

Artículo 1°.- Adscribir, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Mauricio Alejandro MIGUEZ (DNI N° 26.057.022 – Clase 1977), quien revista el cargo Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria, de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal -

Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

autos caratulados «Trila, Carlos Esteban s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000887/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 06 de junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 13-07-22 V: 15-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MOREYRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Moreyra Maria Elena s/ Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000221/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 13-07-22 V: 15-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH RAQUEL ADRIANA en los autos caratulados «Pugh Raquel Adriana s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000268/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 01 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario de Refuerzo

I: 13-07-22 V: 15-07-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TRILA, CARLOS ESTEBAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR RUBÉN SOSA en los autos caratulados «Sosa, Héctor Rubén s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000263/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días,

bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 30 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-22 V: 15-07-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Señor ORLANDO RAMÓN GALVAN, en los autos caratulados «Galvan, Orlando Ramon s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 300; Año 2022), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- Puerto Madryn, a los 29 días del mes de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO

I: 13-07-22 V: 15-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ARIAS BRIGADAAMELIA y de CARMONA HONORINDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Arias Brigida Amelia y Carmona Honorindo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000273/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, junio 30 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS
Secretario

I: 14-07-22 V: 18-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SARVERRY ROBERTO LUIS y de JUAREZ MARIA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sarverry Roberto Luis y Juarez Maria Esther s/ Suce-

sión ab-intestato» (Expte. 000114/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 04 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 14-07-22 V: 18-07-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, por Subrogancia Legal, Dr. Luis H. Mures, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VAZQUEZ BENITO en los autos caratulados «Vazquez Benito S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000254/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, junio 30 de 2022.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 15-07-22 V: 19-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAILLACAR, GLADIS BEATRIZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten, en los autos caratulados: «Vasquez, Jorge Edgar s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1080/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DENIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 15-07-22 V: 19-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «Aguirre, Angelina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 100 año 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELINA AGUIRRE, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten

(art. 712 del C.P.C.C.).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 21 de Junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-22 V: 19-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la supresión de apellido de la Sra. SOTO SORIANI, Ariadna, Jazmín, DNI 44.001.247, para que se presenten en los autos «SOTO SORIANI, Adriana Jazmín S/Supresión de Apellido» (Expte. 000622/2022), dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.-

Publíquese una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, Junio de 2022.-

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA

P: 15-06-22 y 15-07-22

ECO-HOME PATAGONIA N&L S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas por Instrumento Privado de fecha 11/12/2018- 23/05/2019 - 08/11/2019 Acta Complementaria 26/02/2021, se comparecen: Silvia Liliana Boyer, argentino, DNI N° 30605351, de Profesión comerciante, nacido el 29 de Noviembre de 1983, soltera domiciliada en calle Salguero N° 1484, de esta ciudad en adelante

Cedente y Adriana Andrea Rojas, argentina, DNI N° 42715126, de Profesión administrativa, nacido el 05 de mayo de 2000, soltera domiciliada en calle Salguero N° 1487 Km 5 Presidente Ortiz, de esta ciudad, en adelante Cesionario convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de ECO-HOME PATAGONIA N&L S.R.L. El Cedente cede y transfiere al Cesionario el 100% (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden a la sociedad, las que ascienden a la cantidad SESENTA (60) cuotas sociales de valor nominal pesos QUINIEN-TOS (\$ 500) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de treinta mil (\$ 30.000,00). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confecio-

nada de la siguiente forma: Primera: Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) dividido en sesenta (60) cuotas de pesos 500 (\$ 500) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Jorge Linero Montenegro sesenta (60) cuotas partes y la Sra.: Adriana Andrea Rojas sesenta (60) cuotas partes.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Dolavon, que TRANSPORTES RADA TILLY S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de las siguientes perforaciones: 1) 43°18'58,9"S - 65°43'37,1"O; 2) 43°18'59,6"S - 65°43'38,15"O; 3) 43°19'0,06"S - 65°43'38,79"O; 4) 43°19'0,54"S - 65°43'39,38"O; 5) 43°19'1"S - 65°43'39,97"O; 6) 43°19'1,96"S - 65°43'41,54"O; 7) 43°19'2,7"S - 65°43'42,66"O; 8) 43°19'3,72"S - 65°43'43,5"O; 9) 43°19'5,21"S - 65°43'45,27"O; 10) 43°19'6,7"S - 65°43'47,57"O, perteneciente al inmueble identificado como Fracción Chacra 350 del Ejido de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut (Nomenclatura Catastral: Ejido 11, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 8, Parcela 3), en un caudal anual máximo aproximado de 97.000,00m3, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – TRANSPORTE RADA TILLY S.A. – DOLAVON, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 00426 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 JUL 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-07-22 V: 15-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la Embotelladora del Atlántico S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de la Red de CORFO, en un caudal aproximado de 104.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas durante el proceso productivo de la planta en el predio localizado en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. – PARQUE INDUSTRIAL TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0021 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 07 JUL 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-07-22 V: 15-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Corcovado, que la Sra. Dora Ivana del Blanco, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente del Río Corcovado, en un caudal aproximado de 7.358,40 m3/año, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 504 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoril 93 y parte Oeste del Lote 94, Fracción D, Sección I-III, departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) – DORA IVANA DEL BLANCO – DEPARTAMENTO FUTALEUFU, PROVINCIA

DEL CHUBUT (EXPTE. 279 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 07 JUL 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-07-22 V: 15-07-22

GASEOSAS MADRYN S.A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 1 de agosto de 2022 a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

2.- Constitución de un Fideicomiso de Administración.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO.

TRIGO EUGENIO JAVIER
Presidente
Gaseosas Madryn S.A.
CUIT 30-60777197-5
San Martin 768

I: 13-07-22 V: 19-07-22

**C.P.I.
LEY X N° 2
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 13/22, dispuso convocar a todos los Profesionales Matriculados Habilitados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día SABADO 30 de JULIO de 2022 a las 9:00 horas en el salón de usos múltiples de sede central de la ciudad de Rawson, del Colegio Profesional de Ingeniería de la Provincia del Chubut, ubicado en quintana 680 de la ciudad de Rawson, dando cumplimiento a los Arts. 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley X N° 2, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

a) Motivo del llamado fuera de término.-

b) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

c) Establecer el monto del derecho de inscripción en la matrícula y el de la cuota anual, como así también los valores de encomiendas.-

d) Tomar conocimiento del ejercicio económico N° 50 cerrados al 31 de Enero de 2022.-

e) Designación de Dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el Acta respectiva. (Art. 19 Inc. c).-

e) proclamación de los nuevos Directores electos.-

d) Únicamente podrán participar de esta Asamblea General Extraordinaria los matriculados habilitados.

EL DIRECTORIO

I: 15-07-22 V: 18-07-22

Ing. Civil OSCAR PALOMAR
Secretario Ejecutivo

P: 08-07-22 y 15-07-22

**SEDAMIL S.A.C.I.
CONVOCATORIA**

CONVOCASE a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.; en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Fray Luis Beltrán N° 338 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2°) Ratificación de la decisión de la venta de las acciones representativas del capital social de Textil Río Grande S.A. de titularidad de la sociedad; y 3°) Autorizaciones. Publíquense edictos por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 237 de la ley de Sociedades Comerciales.-

RUBÉN O. CALVO
Autorizado

I: 14-07-22 V: 20-07-22

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL CHUBUT
LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea Extraordinaria el día 03 de Septiembre de 2022, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 08,00 horas y 09,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el

Acta.

2.- Afiliación voluntaria de los profesionales matriculados al Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut - COMBE.

3.- Desvinculación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Chubut del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut - COMBE.

4.- Régimen de reciprocidad con otros sistemas previsionales.

5.- Régimen de devolución de fondos.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 12 de julio de 2022, se convoca a los accionistas de Cinco Robles S.A. en 1° y 2° convocatoria, a las 16:00 y 17:00 respectivamente para el 17 de agosto de 2022 en Rivadavia 31, salón junior, en la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente; 2°) Consideración y aprobación de los documentos incluidos en el art. 234, inciso 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2022; 3°) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio mencionado en el punto 2°; 4°) Consideración de la remuneración al directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 2°; 5) Consideración del destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado en el punto 2°; 6°) Elección del nuevo directorio por tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

ESTER SUQUIA

I: 15-07-22 V: 21-07-22

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 –
EXPEDIENTE N° 01585-MGyJ-22**

OBJETO: Adquisición de dos (2) camionetas pick-up 4 x 4 doble cabina destinadas a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.000.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 29/07/2022 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE

(15) días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 13-07-22 V: 18-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°08/22**

Obra: Renovación en Hospital Alvear – Sectores Cocina y Mantenimiento

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos once millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos veinte con noventa y siete centavos (\$ 211.838.320,97)

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ciento Dieciocho mil trescientos Ochenta y Tres con Veintiún centavos (\$ 2.118.383,21).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintisiete millones ciento dos mil novecientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 127.102.992,58)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos
Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento cinco Mil (\$105.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 12 de Agosto de 2.022 hasta las 10:30 en la Dirección Gene-

ral de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 12 de Agosto de 2022 - Hora: 11:00

Expediente N° 0002031-MIEP-22

I: 14-07-11 V: 20-07-22

PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Subsecretaria de Política de Viviendas e
Infraestructuras
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

«CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.365.219,29 - (UVIs 3.881.886,98)

Componente I: Viviendas y Espacios Comunes \$ 286.136.891,07

Componente II: Centro de Dia y Pileta \$ 121.228.328,22

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinte nueve centavos (\$ 407.365.219,29), equivalente a Unidades de viviendas Tres millones Ocho-cientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos (Uvis 3.881.886,98) Valor UVI al día 16/03/2022 (104,94).-

Componente I: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 9/21 - APN-SH-MDTyH

Componente II: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 7/21 - APN-SH-MDTyH

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$ 543.153.625,72).-

Plazo de Ejecución: Componente I- Viviendas y Espacios Comunes: doscientos setenta (270) días corridos.-

Componente II - Centro de día y Pileta: Ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$ 4.073.652,19).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web

www.ipvydu.gob.ar -

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 11 de agosto de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -

Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 11 de agosto de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 11-07-22 V: 15-07-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00